



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE TRABAJO	
D. 17	
M. 19	9:24
A. 2020	<i>[Signature]</i>

ORDENANZA N° 3259/2020

VISTO:

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Resolución 48/104 de la Asamblea General de Naciones Unidas, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; la Resolución 54/134 de la Asamblea General de Naciones Unidas, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; la Ley Nacional N° 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

CONSIDERANDO:

Que el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana y dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es un instrumento jurídico internacional, aprobado por los Estados, que los compromete con una serie de obligaciones para con las mujeres y los obliga, además, a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres, a través de medidas concretas, algunas de ellas transitorias de "acción afirmativa", también denominadas "medidas especiales de carácter temporal".

Que la Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas establece que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de



JONATAN COLOREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

procurar eliminarla. A tal efecto, los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que la Resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sancionada en 1999, declara el 25 de noviembre como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” e invita a los gobiernos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que desarrollen ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Que en 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, y desde entonces, se conmemora el 25 de noviembre como el “Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres” recordando el asesinato de las hermanas Mirabal –Patria, Minerva y María Teresa Mirabal–, tres activistas dominicanas que fueron asesinadas en 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo (1930-1961), convirtiéndose desde entonces en el máximo exponente de la violencia contra la mujer en América Latina, promoviendo de esta manera el reconocimiento mundial de la violencia de género.



JONATAN CORTEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que la Ley Nacional N° 26.485, tiene por objeto promover y garantizar: la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Que la misma establece como violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

agentes y considera violencia indirecta, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Que la Ley Provincial N° 13.348 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adhiere a Ley Nacional N° 26.485.

Que el pasado 3 de junio se conmemoraron 5 años del movimiento “Ni Una Menos. Vivas nos queremos”, que se realiza por primera vez a partir del femicidio de Chiara Paez, Rufinense de tan solo 14 años, a quien su pareja mató brutalmente.

Que “Ni una menos, Vivas nos queremos” es una bandera bajo la cual participa un amplio y diverso colectivo de miles de personas a raíz de los femicidios cometidos, pero realizando una serie de reclamos que avanza en una perspectiva de género progresista a través de movilizaciones, la lucha y participación constante.

Que este amplio y diverso movimiento feminista sigue bregando por garantizar que estos cambios se hagan realidad, con leyes y políticas de Estado contra las violencias de género en todas sus formas: físicas, simbólicas, psicológicas, económica o patrimonial y seguridad personal, tanto domésticas como institucionales, laborales y económicas, interpelando a un sistema androcéntrico y hetero patriarcal.

Que erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, debe constituirse en prioridad y política de Estado, ya que en el año 2020 hubo en nuestra provincia un notable aumento de femicidios y abusos sexuales.

Que, como se mencionó anteriormente, el 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, recordando el violento asesinato de las hermanas Mirabal, el 25 de noviembre de 1960, en manos por la policía secreta del dictador Rafael Trujillo en la República Dominicana.

Que, a partir de aquel triste acontecimiento, el color violeta nos une: las trabajadoras de la empresa Cotton New se declararon en huelga para protestar por las condiciones laborales, el bajo salario y los malos tratos. El dueño de la compañía quiso terminar con las movilizaciones de la forma más violenta y dramática. Prendió fuego al edificio y eso provocó que 129 mujeres que se encontraban dentro protestando por sus derechos muriesen quemadas.



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DE RUFINO



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Que es importante dar conocimiento público sobre las razones por las cuales el color violeta es representativo para su adhesión; ya que el día del ataque se estaba produciendo tela con pigmento violeta y el humo que se desprendió del incendio era de ese color.

Por lo expuesto,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: : Institúyase cada año en el Municipio de Rufino la Semana de Concientización “Rumbo al 25N”, en vísperas al “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que se conmemora cada 25 de noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999.

ARTICULO 2º: En la Semana de Concientización “Rumbo al 25N” se implementará un proceso de construcción y participación colectiva local, en el cual se desarrollen diversos dispositivos que brinden información y concientización en todos los actores sociales por medio de la organización de actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer. Algunas de las actividades, acciones e intervenciones propuestas para los siete (7) días previos a cada 25 de noviembre son:

- Iluminar las fachadas del Palacio Municipal y del Concejo Deliberante de color violeta.
- Iluminar de color violeta el arco de ingreso a la Ciudad de Rufino.
- Elaborar y distribuir contenido multiplataforma que permita la sociabilización de la información sobre la violencia, el maltrato, el acoso y el abuso del que son víctimas las mujeres; a través de comunicados de prensa, avisos publicitarios en medios locales, folletería, afiches, pasacalles en lugares habilitados, mensajes en redes sociales y en el sitio web oficial de la Municipalidad, entre otros.

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOMAR V. GARCIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

- d) Distribuir cintas de color violeta a los peatones, en las instituciones y comercios, a las empleadas y los empleados municipales, y en todo ámbito que la Autoridad de Aplicación considere conveniente.
- e) Invitar a los comercios en todos sus rubros que presenten vidrieras o algún elemento que remita al simbolismo de ese día, con preponderancia del color violeta
- f) Invitar a los ciudadanos a adherir en sus viviendas, colocando cintas o moños de color violeta en las puertas de ingreso, ventanas, rejas o frentes;

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Rufino promoverá la participación de otras dependencias del Municipio para que se sumen a la Semana de Concientización "Rumbo al 25N", además de propiciar un trabajo interinstitucional con el Hospital SAMCO y los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS); el Concejo Deliberante; la Unidad Regional III de Policía; la "Comisaría de la Mujer"; los clubes; las organizaciones y movimientos de mujeres; y toda institución que considere conveniente incorporar a estas acciones para la visibilización de la problemática.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Rufino, 13 de noviembre del 2020.

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

